



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

DEPENDENCIA: _____

OFICIO: _____

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 017

"Por el cual se establece un valor".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 038 del 12 de Noviembre de 1993, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del Decreto 2150 de Diciembre 5 de 1995, y su reglamentario, el 0036 del 3 de Abril de 1996, se radicó en las instituciones de Educación Superior, el Registro de los Títulos Profesionales expedidos, y así mismo, la expedición de las Constancias de Registros que requieran los interesados.

Que se hace necesario establecer un valor para las constancias de Registros que expida la Universidad del Magdalena, a solicitud de parte interesada.

Que el Consejo Superior es el organismo facultado estatutariamente para establecer valores pecuniarios a los actos y certificados que se surtan en el seno de la Institución.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA


ARTICULO PRIMERO: Establecer como valor para las constancias de Registro de Títulos Profesionales, el 3% de un Salario Mínimo legal vigente en Colombia, que para el año 1996, es equivalente a CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$4.410.00).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los veinte (20) días del mes de Junio de mil Novecientos Noventa y Seis (1996)


JORGE CABALLERO CABALLERO
residente


DIANA FERNANDEZ DE CASTRO
Secretario